## DOCUMENTO A/CONF.62/C.1/L.14

Checoslovaquia: proyecto de artículo<sup>34</sup>

[Original: inglés] [30 de abril de 1975]

REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO Y EN LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

Nota. Este proyecto de artículo no constituye necesariamente la posición final de los miembros del grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa con respecto a esta cuestión, ni prejuzga su posición sobre proyectos de propuesta ya formulados o que puedan formularse.

Se propone la siguiente adición a toda fórmula que pueda adoptarse respecto de la composición del consejo y de los demás órganos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos:

"Dos quintas partes, por lo menos, de los miembros del consejo y de los demás órganos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en que no estén representados todos los Estados miembros serán representantes de los Estados sin litoral y de los Estados en situación geográfica desventajosa."